Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

341718 ***Información pública relativa al Acuerdo de cesión gratuita al Consorci de la Ciutat Romana de Pollentia de la finca denominada "LA TANCA DE CAN DOMÈNECH"***

De acuerdo con lo que dispone el artículo 110.1 f) del Real decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales, se expone al público, a efectos de reclamaciones, el acuerdo de cesión de la finca denominada "LA TANCA DE CAN DOMÈNECH" al Consorci de la Ciutat Romana de Pollentia, aprobado provisionalmente en sesión ordinaria del Ple del Consell de Mallorca celebrada el día 29 de julio de 2021, con el siguiente contenido:

"El Pleno del Consell de Mallorca, a propuesta del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con la atribución conferida al artículo 47 de la Ley 7/1985 Reguladora de la Bases de Régimen Local y al artículo 110.1 del Real decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales, adopta el siguiente:

ACUERDO

***Primero**.- APROBAR la cesión gratuita por parte del Consell de Mallorca a favor del Consorci de la Ciutat Romana de Pollentia de la finca denominada "LA TANCA DE CAN DOMÈNECH" de acuerdo con el siguiente detalle:*

Objeto

El objeto de esta cesión gratuita a favor del Consorci de la Ciutat Romana de Pollentia es la finca denominada "LA VALLA DE CAN DOMÈNECH" integrada por:

- *Parcela 97, polígono 4 del TM de Alcúdia, tierra denominada SANTA ANA DE ABAJO. Referencia catastral: 07003A004000970000LM.*
- *Parcela 53, polígono 4 del TM de Alcúdia, tierra denominada LA VALLA. Referencia catastral: 07003A004000530000LA.*
- *Además, las fincas registrales anteriormente descritas tienen las referencias catastrales urbanas nº. 001100700EE11A0001SQ y 001101300EE11A0001HQ*

Destino y condiciones de la cesión

El Consejo de Mallorca cede gratuitamente al Consorci de la Cuitat Romana de Pollentia la finca descrita en el punto anterior con la finalidad que este consorcio desarrolle los trabajos de conservación, restauración y rehabilitación conducentes a la preservación del entorno integrante del patrimonio histórico balear, así como realice las actuaciones correspondientes de acuerdo con la memoria del proyecto para la protección del área arqueológica de la Ciutat Romana de Pollentia, de fecha 8 de agosto de 2018 y emitido por la directora insular del Departamento de Patrimonio Histórico del Consell de Mallorca, y de conformidad con el informe técnico, de fecha 23 de julio de 2021, emitido por la jefe de la Sección de Arqueología y Etnología del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística del Consejo de Mallorca. En esta misma línea, respecto al destino de la citada finca, la cesión se condiciona a que estos terrenos se incorporen al área de protección arqueológica con el fin de garantizar su preservación, así como se permite que las construcciones preexistentes en la referida finca se puedan destinar a equipamientos científico y culturales vinculados con la gestión de la ciudad romana de Pollentia y/o que contribuyan a mejorar la gestión de la arqueología del conjunto de la isla de Mallorca.

Plazo de la cesión

Esta cesión tiene carácter permanente no sujetándola a ningún plazo. Únicamente se condiciona al cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con respecto al destino por el cual se otorga la cesión.

Causas de extinción

Sin perjuicio del previsto en el punto anterior este acuerdo de cesión gratuita se extinguirá por las siguientes causas:

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/104/1094320

- Por la disolución y liquidación del Consorci de la Ciutat Romana de Pollentia.
- Por incumplimiento de los términos de destino y condiciones previstos en este acuerdo.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por otras causas establecidas a la legislación vigente.

Segundo. - *DETERMINAR que este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo si no se producen reclamaciones en contra durante el plazo de exposición pública previsto en el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, por el cual se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

Tercero. - *HABILITAR, a todos los efectos al consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública para que proceda, si corresponde, a la formalización, en nombre y representación del Consejo de Mallorca, de este Acuerdo de cesión con el Consorci de la Ciutat Romana de Pollentia.*

Cuarto. - *NOTIFICAR este ACUERDO al Consorci de la Ciutat Romana de Pollentia."*

Los interesados legitimados pueden presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los trámites siguientes:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente del de la fecha de inserción de este anuncio en el BOIB.
b) Presentación de reclamaciones y sugerencias: Registro general del Consejo de Mallorca.
c) Órgano ante el cual se tiene que presentar la reclamación: Pleno del Consell de Mallorca.

La cesión de la finca denominada "LA TANCA DE CAN DOMÈNECH" al Consorci de la Ciutat Romana de Pollentia se considerará definitivamente aprobada si, durante el plazo señalado, no se presenta ninguna reclamación.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(2 de agosto de 2021)*

El Consejero Ejecutivo de Hacienda y Función Pública
Josep Lluís Colom Martínez

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/104/1094320